

LA SERENA, 25 AGO 2025

DECRETO N° 1848 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N°7332-0076/2025 de fecha 26 de junio de 2025, de la Oficina de Recintos Deportivos a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N°05-291 de fecha 9 de junio de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Oficina de Recintos Deportivos; el of. int. ord. N°05-199 de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la oficina de Recintos Deportivos; el of. int. ord. N° 7332-0023/2025, de fecha 11 de marzo de 2025 de la Sección de Recintos Deportivos a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 3010, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Alcaldesa de La Serena al interesado don Alejandro Andrés Tapia Trujillo, en representación de Producciones y Eventos Alejandro Andrés Tapia Trujillo E.I.R.L.; la solicitud de fecha 26 de noviembre de 2024, de don Alejandro Andrés Tapia Trujillo, en representación de Producciones y Eventos Alejandro Andrés Tapia Trujillo E.I.R.L. al Alcalde de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025 que delega facultades al Administrador Municipal el Reglamento N° 18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a **PRODUCCIONES Y EVENTOS ALEJANDRO ANDRÉS TAPIA TRUJILLO E.I.R.L.** -en adelante "la Productora"-, rol único tributario N° 77.066.292-3, representado por don Alejandro Andrés Tapia Trujillo, cédula nacional de identidad N° [redacted] a ocupar la cancha del recinto denominado Estadio La Portada, para la realización de desfile inaugural del torneo de Fútbol "Copa Integración La Serena", el día 13 de enero de 2025, desde las 15:30 hasta las 17:30 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Deberá responder la productora por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al uso natural o legítimo para los entrenamientos autorizados.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación aplicable.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento autorizado o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el artículo 13, N°2, letra c), del Reglamento N° 18, se le ha otorgado al beneficiario el 80% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del recinto denominado Estadio La Portada, de acuerdo con lo prescrito en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, según consta en el oficio N° 3010, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Alcaldesa al interesado.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESÍGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- aylproductoraintegracion@gmail.com
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/HMV/RAH/SOS



HALID DAUD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"